



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 014/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DIR. COM. CITE N° 340/06 de 09 de marzo del año en curso, la Señora Alcaldesa del Gobierno Municipal de Sucre, informa por intermedio de Presidencia del Honorable Concejo Municipal al Pleno del Ente Deliberante, que el día martes 14 del presente mes y año, arribará a nuestra ciudad el Presidente de CAINCO, Lic. Gabriel Antonio Dabdoub Alvarez, con motivo de estrechar lazos de amistad e interinstitucionales, entre el Municipio de Sucre y los Empresarios del Departamento de Santa Cruz.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre confiere el Título de "Huésped Distinguido" a prominentes hombres industriales y comerciales en visita oficial a nuestra ciudad, Capital Constitucional de la República de Bolivia, conforme prescribe el Art. 19° del Reglamento de Honores Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida al Lic. **GABRIEL ANTONIO DABDOUB ALVAREZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE SANTA CRUZ (CAINCO).**

Que, conforme el Art.12°, num. 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad con lo prescrito por el Art. 19° del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, confiérase el título de "HUÉSPED DISTINGUIDO" al Lic. **GABRIEL ANTONIO DABDOUB ALVAREZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE SANTA CRUZ (CAINCO)**, por su visita oficial a la Capital Constitucional de la República de Bolivia.

Art.2° La entrega del título de "HUÉSPED DISTINGUIDO" se efectuará en ceremonia especial y con todas las formalidades de Ley, el día martes 14 de marzo de 2006, a hrs.: 10:30 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3° La Ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo del Ejecutivo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 10 días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 14 días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE